

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7441 *ARCAGE, S.L.*
 (SOCIEDAD ABSORBENTE)
 GRUPO AKEBIS, S.L.
 (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con los artículos 43 de la Ley 3/2009 sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante LME), se hace público que el Socio único actuando como Junta General respectivamente de las sociedades "ARCAGE, S.L." y "GRUPO AKEBIS, S.L.", en la sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2023 adoptaron por unanimidad el acuerdo de la fusión por absorción impropia de "GRUPO AKEBIS, S.L." por "ARCAGE, S.L.", conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación la absorbida, transmitiendo en bloque su patrimonio social a la absorbente y en consecuencia la absorbente se subroga en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, sin limitación alguna.

La fusión se lleva de conformidad con las disposiciones del artículo 49 de la LME al encontrarse la sociedad absorbida íntegramente participada por la sociedad absorbente.

Todo lo anterior conforme a lo dispuesto en el Proyecto Común de Fusión por absorción y suscrito y firmado por el órgano de administración de las compañías intervinientes.

El acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley de conformidad con el artículo 42 de la LME.

De conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009 se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de cada una de las sociedades y que asimismo a los acreedores de las sociedades que se fusionan les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados por el socio único de la sociedad absorbente.

Madrid, 11 de diciembre de 2023.- Administrador Solidario de ambas sociedades, D. Francisco Jesús Jorge Cano.

ID: A230048345-1